

INSTRUCCIONES DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS LABORES DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE FP DUAL PARA EL CURSO 2019/2020

La Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, establece en su artículo 13.2 “De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, un mínimo de veinticinco se computarán como horario regular del profesorado que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva.” Igualmente, en el artículo 13, apartado 4, se recogen las distintas actividades a las que se podrá dedicar el profesorado en la parte no lectiva del horario regular en el que se incluyen “h) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de centro del instituto”.

Dicha Orden queda modificada por la en la Disposición final primera de La Orden de 11 de septiembre de 2015, por la que se modifica la Orden de 26 de junio de 2009, por la que se regula la cobertura de puestos vacantes de profesorado de religión católica y se establecen las bases para la confección de las listas provinciales del profesorado de dicha materia, en la que el apartado 2 del artículo 13 de la Orden de 20 de agosto de 2010 queda redactado como sigue:

“2. Del total de horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De estas últimas, veinticinco, como máximo, se computarán como horario regular del profesorado que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva.”

La Orden de 5 de abril de 2019, por la que se convocan proyectos de formación profesional dual para el curso académico 2019/2020, establece en el Dispongo Décimo sexto la inclusión del proyecto de formación profesional dual en proyecto educativo del centro, estableciendo que “en el marco del proyecto educativo del centro docente deben quedar incluidos los programas de formación de cada uno de los módulos profesionales propuestos en el proyecto de formación profesional dual.” Junto a esto, en el Dispongo Vigésimo cuarto, recoge que “el profesorado participante en proyectos de formación profesional dual, en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte, dispondrá de parte de su horario individual para el desarrollo de las funciones de seguimiento y coordinación del proyecto, en función del número de alumnos y alumnas y de empresas que participen en el proyecto.”

En esta línea y con la finalidad de facilitar la organización de las labores de seguimiento y coordinación de los proyectos de FP dual que se desarrollarán durante el curso 2019/2020 se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Objeto

El objeto de estas instrucciones es organizar las labores de seguimiento y coordinación de los proyectos de formación profesional dual que se desarrollarán durante el curso 2019/2020 dentro del horario de permanencia del profesorado en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte.



Edif. Torretriana C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071 Sevilla
Telfs. 955 06 40 00 fax 955 06 40 03
E-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de Verificación: tFc2eGWYX4UFF8H4VSS6NTRSCW7XYG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES	FECHA	06/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eGWYX4UFF8H4VSS6NTRSCW7XYG	PÁGINA	1/2



Segunda. Inclusión de actividades de seguimiento y coordinación de los proyectos de formación profesional dual en el proyecto educativo del centro.

El proyecto educativo del centro deberá incluir las actividades de seguimiento y coordinación de los proyectos de formación profesional dual que se desarrollen en el centro como parte del horario de obligada permanencia del profesorado en el centro, en la parte no lectiva del horario regular.

Teniendo en cuenta la autonomía de gestión de los centros, y sin menoscabo del cumplimiento del resto de funciones del profesorado establecidas en el proyecto educativo, en la confección del horario se destinarán horas de permanencia (no lectiva) del profesorado a funciones de seguimiento y coordinación de los proyectos de FP dual, pudiendo quedar exentos de las funciones de guardia.

Sevilla, 2 de septiembre de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL



Edif. Torretriana C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071 Sevilla
Telfs. 955 06 40 00 fax 955 06 40 03
E-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de Verificación: tFc2eGWYX4UFF8H4VSS6NTRSCW7XYG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES	FECHA	06/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eGWYX4UFF8H4VSS6NTRSCW7XYG	PÁGINA	2/2
			